

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TURLEQUE

Aprobada provisionalmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas, así como la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento expóngase al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el mencionado acuerdo aprobatorio se entenderá elevado a definitivo, en previsión de lo cual, se publica el texto íntegro de la modificación que es del tenor literal que sigue:

Tasa abastecimiento:

Cuota fija: 4,4266 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable:

Bloque 1, de 0 a 43 metros cúbicos/trimestre: 0,6877 euros/metro cúbico.

Bloque 2, más de 43 metros cúbicos/trimestre: 0,9861 euros/metro cúbico.

Cuota consumo municipal:

Bloque 1, hasta el 10 por 100 del volumen facturado anual: 0,00 euros/metro cúbico.

Bloque 2, más de 10 por 100: 0,6286 euros/metro cúbico.

Tasa saneamiento:

Prestación del servicio, por conexión: 17,1740 euros/abono/año.

Tasa depuración:

Cuota fija: 4,0142 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable: 0,0900 euros/metro cúbico.

Precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento:

Epígrafe1 talleres actividades extracurriculares 10,00 euros/mes.

Turleque 26 de octubre de 2011.- El Alcalde, Emilio Moraleda Moreno.

N.º I.-9734